

ORD.: N° 2265/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0002758

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información

RECOLETA, 15 de noviembre de 2018

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: CRISTIAN LÓPEZ SIMONET -
Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 01 de octubre de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimada/o, junto con saludar cordialmente en el marco de una investigación de los gobiernos locales y la probidad de la gestión municipal se hace necesario conocer la situación actual de su municipio, en tanto, al amparo de la Ley 20.285 sobre acceso a la información y su ímpetu de probidad y rendición de cuentas con los distintos actores que componen la sociedad, es que se adjunta la siguiente solicitud. Además, como buena gestión y para facilitar la respuesta de la solicitud recomendamos que esta pueda ser contestada por la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal o instancia acorde al organigrama de su municipio que se relacione con la naturaleza propia de las siguientes preguntas. Los aspectos a considerar, o preguntas claves a realizar en el estudio; son las siguientes:

1. *¿La Dirección de Administración y Finanzas (DAF) u otra instancia municipal cuenta con un plan y/o gestión y supervisión de Riesgos Financiero que apunten a la probidad de la gestión interna? (Adjuntar documento guía de control de gestión de riesgo u otro documento que lo aborde en la estructura municipal)*
2. *¿Qué actividades el municipio aplica en la Supervisión de Riesgos en la gestión municipal? (adjunta documento o información sobre control de procesos)*
3. *¿En la actualidad el municipio cuenta un canal de denuncias anónimas que permita expresar situaciones irregulares de probidad al interior del municipio que no perjudique al denunciante?*
4. *¿El canal de denuncias anónimas es administrado de forma independiente salvaguardado el debido proceso que permita una investigación autónoma en el marco de la probidad de la gestión pública municipal?*
5. *¿La Municipalidad cuenta con un programa de gestión que identifique, registre y monitoree los riesgos de operaciones de procedimientos de control interno (de tesorería y auditorías)?*
6. *¿Qué tipo de riesgos financieros son más comunes de suceder en la Municipalidad? ¿Cuenta con una matriz de riesgo que los identifique? (adjunta matriz o nombrar los riesgos) para facilitar respuesta entregamos las siguientes opciones (marcar con una x las que correspondan)*
 - Errores operaciones, producto de procesos débilmente formalizados o ausencia de controles
 - Fraude interno o externo, producto de debilidades de controles operaciones y contables
 - Fallas en los sistemas, que generen errores operaciones o deficiente información para la toma de decisiones
 - Pérdidas financieras, producto de debilidades en el sistema o proceso de control financiero
7. *¿La Municipalidad identifica a través de algún documento los impactos de riesgo más relevante a la gestión local? (adjunta documento nombrar los riesgos) para facilitar respuesta entregamos las siguientes opciones (marcar con una x las que correspondan)*
 - Impactos resultantes en pérdidas financiera
 - Incumplimiento legal o normativo

- Daño de reputación municipal frente a la comunidad
 - Problemas de continuidad en la operación
 - Pérdida de información, manejo inapropiado de datos o fraude
8. ¿La Municipalidad identifica prospectivamente los tipos de eventos de riesgo en la gestión durante el actual periodo Alcaldicio (2016-2020)? (adjuntar documento o nombrar riesgos identificados en los próximos dos años)
9. ¿La Municipalidad cuenta con documentos de gestión de riesgos financieros o matriz en las cuales se evalúan, clasifique y tengan un control de mitigación”

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el comité financiero, se responden las preguntas requeridas como a continuación se detallan:

P1.- ¿La Dirección de Administración y Finanzas (DAF) u otra instancia municipal cuenta un plan y/o gestión y supervisión de Riesgos Financieros que apunten a la probidad de la gestión interna? (adjuntar documento guía de control de gestión de riesgo u otro documento que aborde la estructura municipal)

R1.- El municipio, a través del decreto exento N°2846 de fecha 16 de septiembre 2015, creó un “Comité Financiero Presupuestario”, que tiene como objetivo general el supervisar la ejecución presupuestaria anual municipal y de los servicios incorporados a la gestión municipal y que corresponden a los Departamentos de Salud, de Educación y Cementerio General, cada uno de los cuales posee presupuesto propio. El Comité es presidido por la Administradora Municipal y participan los directores de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) y de las Direcciones de Administración y Finanzas (DAF), Asesoría Jurídica y Control y funciona con una periodicidad semanal. Se adjunta decreto exento N°2846/2018

P2.- ¿Que actividades el municipio aplica en la supervisión de riesgos en la gestión municipal?

R2.- Entre las actividades específicas del Comité, en materia de gastos, se analizan todos los requerimientos de las distintas unidades municipales que signifiquen un compromiso presupuestario, decidiendo sobre su realización y en materia de ingresos, se revisa el grado de cumplimiento de los mismos, adoptándose, en el caso que se requieran, las medidas correctivas necesarias para el logro de los ingresos presupuestarios.

P3.- ¿En la actualidad, el municipio cuenta con un canal de denuncias anónimas que permita expresar situaciones irregulares de probidad al interior del municipio que no perjudique al denunciante?

R3.- No, actualmente el municipio no cuenta con canal de denuncias anónimas que permitan expresar situaciones irregulares de probidad.

P4.- ¿El canal de denuncias anónimas es administrado de forma independiente salvaguardando el debido proceso que permita una investigación autónoma en el marco de la probidad de la gestión pública municipal?

R4.- Cómo se señaló, no existe un canal de denuncias anónimas en el municipio; no obstante, de acuerdo al artículo 58, letra k) de la ley

18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales, es una obligación funcionaria, denunciar ante el Ministerio Público, o ante la policía si no hubiere fiscalía en la comuna en que tiene su sede la municipalidad, con la debida prontitud, los crímenes o simples delitos y al alcalde los hechos de carácter irregular o las faltas al principio de probidad de que tome conocimiento.

- P5.- La Municipalidad ¿cuenta con un programa de gestión que identifique, registre y monitoree los riesgos de operaciones de procedimientos de control interno (de tesorería y auditorías)?**
- R5.- No existe un programa de gestión específico para tales efectos, sin embargo, éstas labores son desarrolladas internamente por cada una de las unidades municipales y en especial por la Dirección de Administración y Finanzas que tiene entre sus funciones la de asesorar al alcalde en la administración financiera de los bienes municipales y por la Dirección de Control a quien le corresponde controlar la ejecución financiera y presupuestaria municipal.
- P6.- ¿Qué tipo de riesgos financieros son más comunes de suceder en la Municipalidad? ¿Cuenta con una matriz de riesgo que los identifique? (adjuntar matriz o nombrar los riesgos). Para facilitar la respuesta se entregan las siguientes opciones (marcar con una x las que correspondan)**
- R6.- El municipio no cuenta con una matriz de riesgos. De acuerdo a las opciones presentadas, el riesgo más común de suceder corresponde al de "Errores operacionales, producto de procesos débilmente formalizados o ausencias de controles"
- P7.- ¿La Municipalidad identifica a través de algún documento los impactos de riesgos más relevantes a la gestión local? (adjuntar documento o nombrar los riesgos). Para facilitar la respuesta se entregan las siguientes opciones (marcar con una x las que correspondan)**
- R7.- El municipio no cuenta con un documento específico que identifique tales riesgos. De acuerdo a las opciones presentadas, los impactos de riesgo más relevantes a la gestión local corresponden al de "Incumplimiento legal o normativo"
- P8.- ¿La municipalidad identifica prospectivamente los tipos de eventos de riesgo en la gestión durante el actual período Alcaldicio (2016-2020). Adjuntar documento o nombra riesgos identificados en los próximos dos años**
- R8.- ¿Nuevas normativas legales que aumentan las atribuciones municipales sin el correspondiente financiamiento.
- P9.- ¿La Municipalidad cuenta con documentos de gestión de riesgos financieros o matriz en las cuales se evalúan, clasifique y tengan un control de mitigación interno. Adjuntar documento, matriz o información atinente a la pregunta.**
- R9.- El municipio no cuenta con documentos específicos o matriz para tales efectos. Sin embargo, el Comité Financiero antes señalados cumple

también con una función de evaluación, clasificación y control de mitigación de los ingresos y gastos que se producen durante la ejecución presupuestaria.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg